



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	María Edilma Galeano de Rodríguez
Causante	Jhon Jairo Rodríguez Galeano
Radicado	05001 40 03 013 2021 00847 00
Auto	Sustanciación No. 3988
Asunto	Incorpora respuesta DIAN, fija fecha audiencia de inventarios y avalúos

Mediante memorial allegado el 31 de marzo de 2023, la DIAN allegó respuesta al oficio No. 135 del 14 de febrero de 2022, en el que informó que no figuran obligaciones a cargo del contribuyente Rodríguez Galeano Jhon Jairo, por lo que se puede continuar con los trámites dentro del proceso de sucesión.

Ahora bien, por cuanto se encuentra vinculada la señora Luz Nelly Higuaita Arias, se realizó el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, se inscribió el proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y se obtuvo respuesta de la DIAN, por lo que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, a fin de que todas las partes acudan a ella, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **7 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA** con la advertencia a los interesados que los bienes deberán especificarse con la mayor precisión posible e indicando la ubicación, nombre, cabida, linderos, clase y estado títulos de propiedad y demás circunstancias que permitan identificarlos, en caso de tratarse de bienes inmuebles.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

La audiencia se realizará en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11972, de 30 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7° de la Ley 2213 de 2020; esto es, se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas como TEAMS.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 183 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
NOVIEMBRE DE 2023

_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4cbd8181d12c099ba84ca622e94d5c93fc0b613eb31059e913ba0355b77405**

Documento generado en 24/11/2023 02:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>